



ANUNCIO DE RELACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE BECAS ARTÍSTICAS, CURSO 2015-2016

El Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, con fecha 29 de junio de 2016, ha dictado la siguiente Resolución:

“Visto el expediente relativo al Concurso de becas para la realización de estudios artísticos fuera de la isla de Tenerife durante el curso académico 2015-2016, y

Resultando que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2015, en el punto número 41 del orden del día, aprobó las bases y la convocatoria del concurso de referencia, el cual tiene por objeto el otorgamiento de becas para la realización de enseñanzas artísticas, cursos preparatorios de acceso, de formación específicos, de especialización y/o másteres, en centros públicos o privados fuera de la isla, en las modalidades presenciales especificadas en la base reguladora primera.

Resultando que dichas bases y convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140, de fecha 6 de noviembre del año 2015, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 7 de noviembre hasta el 29 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Resultando que durante el periodo comprendido entre el 05 y el 16 de marzo de 2016 se practicó el trámite de subsanación de las solicitudes presentadas por los interesados mediante publicación del correspondiente anuncio en la forma y lugares establecidos en las bases reguladoras.

Resultando que examinadas dichas solicitudes por el órgano instructor conforme a los criterios de selección establecidos en la norma reguladora de las presentes becas, se sometieron a informe de la Comisión de Valoración convocada el día 14 de abril de 2016, al objeto de concretar el resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente propuesta provisional de becas a conceder y denegar.

Resultando que la relación provisional antedicha fue publicada en la forma y lugares señalados en la Base 13.2, a efectos de otorgamiento del plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones por los interesados, cuyo cómputo se inició el día 20 de abril y finalizó el 30 del mismo mes y año.

Resultando que examinadas las alegaciones por el órgano instructor se sometieron a la Comisión de Valoración convocada al efecto el día 09 de mayo de 2016, quien emitió informe concretando el resultado de dicha evaluación en el que se propone el incremento del crédito inicial de 70.000,00 euros en la cantidad de 39.200,00 euros para atender la totalidad de las becas propuestas con manteniendo de los importes resultantes de la valoración, con cargo a la consignación contemplada en



la partida presupuestaria 16.0721.3261.48140 del vigente presupuesto que se halla disponible a nivel de bolsa de vinculación a consecuencia de la resolución de convocatoria anterior de becas de inmersión lingüística por importe inferior al gasto inicialmente previsto y de haberse incrementado las cuantías para las diferentes convocatorias.

Considerando que la base 1 de la convocatoria de este Concurso prevé la posibilidad de incrementar el crédito presupuestario con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 100% de la dotación prevista, en conformidad al art. 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Considerando que el órgano instructor, a la vista del informe de evaluación del órgano colegiado expresado anteriormente, formula el día 12 de mayo siguiente propuesta de resolución definitiva del Concurso comprensiva de las solicitudes seleccionadas y de aquellas que han quedado excluidas por no ajustarse a los requisitos exigidos en las bases reguladoras, y su sometimiento al Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, en conformidad a lo establecido en la base reguladora 14.

Considerando que dicha propuesta de adjudicación es conforme con la Ordenanza General de Subvenciones, las Bases Reguladoras de la convocatoria y las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, cumpliendo los beneficiarios todos los requisitos necesarios para acceder a las becas, y no teniendo pendiente de justificación fondos librados con anterioridad en dicho concepto.

Considerando que a efectos de lo prevenido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se recabó informe de fiscalización plena de la Intervención General, con carácter previo al sometimiento del expediente al Sr. Director Insular, por ser susceptible de producir obligaciones de contenido económico.

Considerando que la Intervención General en fecha 26 de mayo de 2016 informa desfavorablemente la propuesta remitida, y en tanto no se proceda a subsanar lo indicado, se formaliza nota de reparo con efectos suspensivos según dispone el artículo 216.2.c) del TRLRHL.

Considerando que el Servicio administrativo emite el día 9 de junio siguiente contrainforme al de la Intervención General procediendo a la aclaración y subsanación de los errores materiales y formales detectados que, como se pone de manifiesto en dicho informe, en ningún caso revisten la naturaleza de error esencial del artículo 216.2.c) del TRLRHL, en particular se corrige la valoración de las solicitudes 65917 y 65918 en el siguiente sentido:

Donde dice:

65917	DARIAS GARCIA, ANGEL BRIAN	ARD RA	GRADO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO	GRAN CANARIA	1,5 (1+0x0,25+0,5)+3	4,5	1.800,00
-------	-------------------------------	-----------	-------------------------------------	--------------	-------------------------	-----	----------



Debe decir:

65917	DARIAS GARCIA, ANGEL BRIAN	AR RA	GRADO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO	GRAN CANARIA	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,50	3.000,00
-------	-------------------------------	----------	-------------------------------------	--------------	-------------------------	------	----------

Donde dice:

65918	RODRIGUEZ ARTEAGA, HUGO	MUS ICA	MASTER EN FAGOT HISTORICO	PAISES BAJOS	4 (4+0x0,25+0)+2,8	6,8	4.080,00
-------	----------------------------	------------	------------------------------	--------------	-----------------------	-----	----------

Debe decir:

65918	RODRIGUEZ ARTEAGA, HUGO	MUS ICA	MASTER EN FAGOT HISTORICO	PAISES BAJOS	4 (4+0x0,25+0)+2,9	6,90	4.140,00
-------	----------------------------	------------	------------------------------	--------------	--------------------	------	----------

Considerando que la Intervención General con fecha 24 de junio presta conformidad al informe aclaratorio del Servicio gestor considerando subsanadas las deficiencias observadas.

Considerando que la base reguladora 15 establece que el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, actuando por delegación del Consejo de Gobierno Insular, resolverá la convocatoria a la vista de la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor.

Por todo lo expuesto, a la vista de la documentación obrante en el expediente, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO**:

Primero.- Incrementar el crédito destinado a la resolución del Concurso de becas para la realización de estudios artísticos fuera de la isla de Tenerife durante el curso académico 2015-2016 en la cantidad de 40.460,00 euros.

Segundo.- Estimar, entre las alegaciones presentadas, las que se especifican a continuación:

SOL	SOLICITANTE	BE- CA	ESTUDIO	LUGAR	VALO- RACIÓN	PUN- TOS	IMPOR- TE	MOTIVO DE ESTIMACIÓN
65922	GONZALEZ VALDES, BELEN	AR LAS	GRADO DISEÑO MODA	MADRID	4 (4+0x0,2 5+0)+0,8	4,80	2.880,00	ACREDITA SUBSANACION EN PLAZO
65910	LUIS TORRES, RUBEN	MUS ICA	GRADO SUP MUSICA MODERNA Y JAZZ	BARCEL ONA	4,5(4+0x 0,25+0,5)+3	7,50	4.500,00	ACREDITA CUMPLIMIENTO BASES
65918	RODRIGUEZ ARTEAGA, HUGO	MUS ICA	MASTER EN FAGOT HISTORICO	PAISES BAJOS	4 (4+0x0,2 5+0)+2,9	6,90	4.140,00	ACREDITA REQUISITOS



Tercero.- Desestimar las alegaciones que se indican a continuación:

SOL	SOLICITANTE	BE-CA	ESTUDIO	LUGAR	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN
65908	BARRERA REYES, SARAY	MUSICA	BACHELOR OF MUSIC	BRUSELAS-BELGICA	BASES 1.3.B. NO CONFORME A PLAN ESTUDIOS, DESDE 13-14 EN 1º CURSO / 2.1.H EXCLUSION POR MAS DE 1 ABANDONO EN ESTUDIOS/4.1.H.3 NO APORTAR CERTIFICACIONES ACADÉMICAS DE CAMBIO CENTROS BACHELOR/4.1.J.1) NO ES 1ª MATRICULA 1º CURSO BACHELOR
65853	DIAZ MARTIN, LAURA	MUSICA	MUSICA ANTIGUA-VIOLIN BARROCO	PAISES BAJOS	BASE 4.1.2) NO CUMPLE NOTA MEDIA.:LA DOCUMENTACION APORTADA EN ALEGACIONES NO ACREDITA QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS NO EMITA CALIFICACIONES Y NO SE DESPRENDE QUE LA NOTA OBTENIDA SUPERE LA NOTA MEDIA EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
65857	DIAZ SANCHEZ, PABLO	MUSICA	ESTUDIOS SUPERIORES DE MUSICA	MADRID	BASE 5.7 NO ACREDITAR LA RESIDENCIA HABITUAL EN ESTA ISLA DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA

Cuarto.- Resolver definitivamente el “Concurso de becas para la realización de estudios artísticos fuera de la isla de Tenerife durante el curso académico 2015/2016”:

1) Concedidas

SOL	SOLICITANTE	BE-CA	ESTUDIO	LUGAR	VALORACIÓN	PUN-TOS	IMPORTE
65914	ALBELO TRUJILLO, PEDRO BENTOR	ARDRA	ARTE DRAMATICO	MADRID	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00
65913	ALDANA LLORCA, MYRIAM	ARPLAS	TITULO SUPERIOR DE DISEÑO	VALENCIA	4,5 (4+0x0,25+0,5)+2	6,5	3.900,00
65838	AMAYA CLEMENTE, YOSHELYN CANDELARIA	DANZA	ENSEÑANZAS ART SUPERIORES DANZA	MADRID	1,5 (1+0x0,25+0,5)+2,8	4,3	2.580,00
65923	ASCANIO ORRO, PABLO	AUDIV	DIRECCION DE FOTOGRAFIA	CUBA	6 (6+0x0,25+0)+3	9,0	5.400,00
65912	BATISTA PEREZ, SAMUEL	MUSICA	BACHELOR IN MUSIC	BELGICA	4 (4+0x0,25+0)+3	7,0	4.200,00
65859	CERDEÑA GOMEZ, AMANDA	ARDRA	GRADO EN ARTE DRAMATICO	MADRID	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00



SOL	SOLICITANTE	BE-CA	ESTUDIO	LUGAR	VALORACIÓN	PUN-TOS	IMPORTE
65840	COBOS VALERO, CLAUDIA	MUSI CA	ESTUDIOS SUPERIORES DE MUSICA	BARCEL ONA	4,5 (4+0x0,25+0,5)+1,3	5,8	3.480,00
65924	CRUZ MARTINEZ, SONIA MARIA	MUSI CA	DIPLOMATUR A EN PIANO	AUSTRI A	4,5 (4+0x0,25+0,5)+2,1	6,6	3.960,00
65917	DARIAS GARCIA, ANGEL BRIAN	ARD RA	GRADO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO	GRAN CANARI A	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,50	3.000,00
65911	DELGADO RIVERO, DENISE MARIA	AUDI V	MASTER PRODUCCION AUDIOVISUAL	MADRID	4(4+0x0,25+0)+3	7,0	4.200,00
65846	FARIÑA MARTIN, ALEJANDRO	MUSI CA	MASTER CLARINETE	HOLAND A	4,5 (4+0x0,25+0,5)+2,7	7,2	4.320,00
65919	FLORES GRACIA, ANTONIO	MUSI CA	GRADO EN MUSICA	PAIS VASCO/ FRANCI A	4,5(4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00
65845	FRAGA BAQUERO, EDUARDO	MUSI CA	ENSEÑANZAS ART SUPERIORES MUSICA	MURCIA	4,5(4+0x0,25+0,5)+2,5	7,0	4.200,00
65920	GARCIA ALBERTI, PAOLA	ARD RA	ESTUDIOS SUPERIORES ARTE DRAMATICO	SEVILLA	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00
65922	GONZALEZ VALDES, BELEN	ARPL AS	GRADO DISEÑO MODA	MADRID	4 (4+0x0,25+0)+0,8	4,8	2.880,00
65921	GONZALEZ VALDES, JAVIER	AUDI V	CICLO SUP REALIZ PROY AUDIOVISUAL ES	MADRID	4,5 (4+0x0,25+0,5)+0,8	5,3	3.180,00
65858	HERNANDEZ DELGADO, SARA	ARPL AS	GRADO EN ILUSTRACION	REINO UNIDO	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00
65855	LUIS LUIS, FERNANDO GABRIEL	DAN ZA	ESTUDIOS SUPERIORES DE DANZA	MADRID	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00
65910	LUIS TORRES, RUBEN	MUSI CA	GRADO SUP MUSICA MODERNA Y JAZZ	BARCEL ONA	4,5(4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00



SOL	SOLICITANTE	BE-CA	ESTUDIO	LUGAR	VALORACIÓN	PUN-TOS	IMPORTE
65450	MARTIN AGUILAR, EMILIO JOSE	MUSI CA	GRADO SUPERIOR DE MUSICA	BARCEL ONA	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00
65915	MEDINA CALLE, GERMAN	MUSI CA	BACHELLOR IN MUSIC	PAISES BAJOS	4 (4+0x0,25+0)+2,2	6,2	3.720,00
65841	ORTEGA FLOOD, LUCAS	MUSI CA	GRADO HONOR MUSICA COMERC MODERN	IRLAND A	1,5 (1+0x0,25+0,5)+3	4,5	2.700,00
65856	PLASENCIA GONZALEZ, GRETA	ARD RA	ESTUDIOS SUPERIORES ARTE DRAMATICO	MADRID	4,5(4+0x0,25+0,5)+1,9	6,4	3.840,00
65918	RODRIGUEZ ARTEAGA, HUGO	MUSI CA	MASTER EN FAGOT HISTORICO	PAISES BAJOS	4 (4+0x0,25+0)+2,9	6,90	4.140,00
65851	RODRIGUEZ MARTIN, MARINA	ARPL AS	ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO	VALENC IA	6 (6+0x0,25+0)+3	9,0	5.400,00
65860	SAEZ SCHWARTZ, IVAN	MUSI CA	BACHELLOR IN MUSIC	PAISES BAJOS	1 (1+0x0,25+0)+2,3	3,3	1.980,00
65862	VILLAVERDE NAVARRO, DAVID	MUSI CA	MASTER SUPERIOR INTERPRETACION	TURIN-ITALIA	4 (4+0x0,25+0)+0,8	4,8	2.880,00
65852	WAREHAM PENDRY, JESSICA GABRIELLA AUDRY	AUDI V	ANIMACION EN 3D	REINO UNIDO	4,5 (4+0x0,25+0,5)+3	7,5	4.500,00
					TOTAL:		110.460,00

2) Denegadas

SOL	SOLICITANTE	BE-CA	ESTUDIO	LUGAR	MOTIVO DE DENEGACION
65847	ARROCHA CASTILLO, VICTOR TANAUSU	ARPL AS	MASTER EN 3D Y ANIMACION	MADRID	BASE 4.1.1.1: NO CUMPLE EXP ACAD; ANEXO II 6,7,10: FALTA O INCOMP DOC



65908	BARRERA REYES, SARAY	MUSICA	BACHELOR OF MUSIC	BRUSELAS-BELGICA	BASES 1.3.B. NO CONFORME A PLAN ESTUDIOS, DESDE 13-14 EN 1º CURSO / 2.1.H EXCLUSION POR MAS DE 1 ABANDONO EN ESTUDIOS/4.1.H.3 NO APORTAR CERTIFICACIONES ACADÉMICAS DE CAMBIO CENTROS BACHELOR/4.1.J.1) NO ES 1ª MATRICULA 1º CURSO BACHELOR
65844	BERNAL ALBA, LAURA CRISTINA	MUSICA	BIENIO EXPERIMENTAL SUP DE II NIVEL	ITALIA	BASES 7.1 y 2, 10 NO APORTAR NOTA MEDIA ANECA/ ANEXO II 7 y 10 NO SUBSANAR DOC.
65926	CABRERA ESTEVEZ, FRANCISCO JAIRO	MUSICA	ESTUDIOS SUPERIORES DE MUSICA	BARCELONA	BASE 10 NO SUBSANAR DOC/ANEXO II 2, 3, 5, 7, 8, 9 Y 10
65839	DIAZ LADRON DE GUEVARA, LORENA	ARPLAS	DISEÑO DE MODA	MADRID	BASE 4.1.1.1) NO CUMPLE NOTA MEDIA;ANEXO II 7 OTRAS BECAS
65853	DIAZ MARTIN, LAURA	MUSICA	MUSICA ANTIGUA-VIOLIN BARROCO	PAISES BAJOS	BASE 4.1.2) NO CUMPLE NOTA MEDIA.:LA DOCUMENTACION APORTADA EN ALEGACIONES NO ACREDITA QUE EL CENTRO DE ESTUDIOS NO EMITA CALIFICACIONES Y NO SE DESPRENDE QUE LA NOTA OBTENIDA SUPERE LA NOTA MEDIA EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
65857	DIAZ SANCHEZ, PABLO	MUSICA	ESTUDIOS SUPERIORES DE MUSICA	MADRID	BASE 5.7 NO ACREDITAR LA RESIDENCIA HABITUAL EN ESTA ISLA DE INTEGRANTES DE LA FAMILIA
65909	GIMENEZ MARTINEZ, MARTA	DANZA	POSGRADO EN MOVIMIENTO Y EDUCACION	BARCELONA	BASES 4.4.1 B. y 4.1.I y 10 NO CUMPLE REQUISITO EDAD, NO SUBSANA DOC. TITULO
65861	HERNANDEZ DIONIS, GABRIEL	MUSICA	MASTER DE MUSICA VIOLA	PAISES BAJOS	BASES 4.1 y 10 INCUMPLE REQUISITO RESIDENCIA/ANEXO II.3 NO SUBSANA PADRON
65843	LECHON HERNANDEZ, SONIA	ARDRA	DIPLOMATURA INTERPRETACION CINE Y TV	MADRID	BASES 2.1.B. TITULO NO OFICIAL; 4.1.I.1) NO CUMPLE EXPTE. ACADEMICO
65916	MARTIN DE ARMAS, MARINA	ARPLAS	GRADO EN DISEÑO	MADRID	BASE 10 NO SUBSANAR EN PLAZO/ANEXO II 7,8 Y 10: DOC. INCOMPLETA O NO VALIDA
65837	PALOMO PUCHE, RICARDO FRANCISCO	MUSICA	GRADO SUP. INTERPRETACION SINFONICA	GRANADA	BASE 18.1.E DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD
65925	PEREZ PEREZ, ROSA LAURA	MUSICA	ENSEÑANZAS SUPERIORES MUSICA	SEVILLA	BASE 4.1.2) NO CUMPLE RDMTO/ANEXO II.7,8,9,10 BECAS,PLANES,PAGO+AG.MAT,NOTA MED.



65854	RIVERO BRITO, ANATOL	MUSICA	INSTRUMENTO COMO COMPOSICION	REINO UNIDO	BASE4.1.B NO CUMPLE REQUISITO EDAD
-------	----------------------	--------	------------------------------	-------------	------------------------------------

Quinto.- Disponer el gasto total asignado en el punto dispositivo anterior, ascendente a ciento diez mil cuatrocientos sesenta (110.460,00.-) euros, imputándolo a la partida presupuestaria 16.0721.3261.48140, línea de subvención 2015-001099, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Setenta mil (70.000,00.-) euros, para su disposición con cargo a la fase de autorización recogida en la propuesta núm. 16-408, ítem 16-426, confeccionada en el ejercicio de 2105 como propuesta de gasto futuro.

- Cuarenta mil cuatrocientos sesenta (40.460,00.-) euros, para su disposición con cargo a la ampliación crédito aprobada en fase de autorización recogida en la propuesta núm. 16-6941, ítem 16-10081.

Sexto.- Proceder al abono de las cantidades otorgadas en la forma establecida en la Base 17 de las que rigen el mencionado Concurso, cuyos apartados 1 al 4 se transcriben a continuación:

“17.1 El pago de las becas se efectuará, mediante transferencia bancaria, dentro del periodo de vigencia de la convocatoria en el ejercicio de 2016, siempre y cuando el/la beneficiario/a no se halle incurso en ninguna causa de incumplimiento prevista en las presentes bases, de forma anticipada en un **único plazo**, una vez dictado el acto de resolución definitiva de la convocatoria y formulada la **aceptación** de la beca en el plazo de **quince (15)** días hábiles a contar desde la publicación del Anuncio de resolución definitiva.

17.2 La persona beneficiaria de la beca deberá justificar el importe recibido antes del día **15 de octubre de 2016**, salvo que el procedimiento de concesión no hubiera concluido a dicha fecha, en cuyo caso el plazo de justificación será de quince (15) días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de las becas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, mediante la aportación de la oportuna certificación académica (asignaturas superadas y no superadas, asistencia y aprovechamiento, en su caso), acreditativa del cumplimiento del rendimiento académico obligatorio establecido en las normas específicas de cada modalidad.

Si la finalización del programa becado se extiende más allá del **15 de octubre de 2016** se deberá presentar una certificación o informe del estado actual a fecha de dicho mes, comprometiéndose la/el becaria/o a la entrega de la certificación o informe definitivo a la conclusión del mismo.

17.3 El abono anticipado puede condicionarse a la acreditación de los importes definitivos de las **becas compatibles** al objeto de comprobación de la no superación de los límites establecidos en la convocatoria.

17.4 Los pagos se tramitarán, siempre y cuando lo permita la ejecución presupuestaria, y no se haya producido modificación en la declaración responsable contenida en la solicitud (Anexo I)...”

Séptimo.- Publicar la presente resolución en la forma establecida en la Base reguladora 15”.



Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se advierte asimismo que, caso de interponerse al recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Notas:

Conforme a lo establecido en la base 17, transcrita en el punto sexto de la presente resolución, el pago de las becas está condicionado a que las personas beneficiarias **ACEPTEN** la beca y no se hallen incurso en ninguna causa de incumplimiento de las previstas en las bases. Si usted se encuentra en alguna de las situaciones, que a título ejemplificativo se expresan a continuación, se les confiere un plazo de quince (**15**) días hábiles para presentar las acreditaciones siguientes:

- ✓ Cuando en cumplimiento de la base 4.1.K y del Anexo II.7 hayan acreditado la renuncia a **becas incompatibles** con la del Cabildo concedidas por otras Administraciones públicas o entidades privadas: *la documentación acreditativa del reintegro y, en su caso del pago de la matrícula.*
- ✓ Cuando hayan comunicado el otorgamiento de becas **compatibles y complementarias** con las reguladas en las bases del Cabildo (base 4.1.M y Anexo II.7): *la cuantía definitiva, destino y duración de la estancia formativa.*

Al objeto de cumplir con la obligación de justificación de la beca, se aconseja presentar el documento justificativo de la misma desde el momento de la finalización del curso.

En aplicación de lo establecido en la base 15.2, el presente anuncio se hará público, con carácter informativo, en el portal del Excmo. Cabildo Insular **www.tenerife.es**.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2016.

EL SECRETARIO DE LA COMISION,

- Jorge González Arrocha -